



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 1200-2016/MPS-GDEL.**

Sullana, 20 de Diciembre del 2016

**COPIA INFORMATIVA**

Vistos, el expediente N° 037253 de fecha 12 de Diciembre de 2016, presentado por don **JOSE LUIS ATOCHE CHUNGA**, en su calidad de Gerente General de la **EMPRESA DE TRANSPORTES SER ROPY SEGURO N° 02 S.R.L.**, mediante el cual solicita sustitución de flota vehicular, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en efecto don **JOSE LUIS ATOCHE CHUNGA**, en su calidad de Gerente General de la **EMPRESA DE TRANSPORTES SER ROPY SEGURO N° 02 S.R.L.**, solicita sustitución de flota vehicular de las unidades vehiculares de Placa de Rodaje: PIA-615 por la unidad vehicular **entrante** de Placa **P2F-578**; la unidad vehicular de Placa de Rodaje: P1K-436, por la unidad **entrante** de Placa **P2Q-664** la unidad vehicular de Placa de Rodaje: P1R-024 por la unidad **entrante** de Placa **P2N-682** la unidad vehicular de Placa de Rodaje: KO-8381, por la unidad **entrante** de Placa **C4F-381** la unidad vehicular de Placa de Rodaje: JO-4538, por la unidad **entrante** de Placa **B2Y-457** y la unidad vehicular de Placa de Rodaje: BC-6863 por la unidad **entrante** de Placa **P2L-176**;

Que, el art. 65, numeral 65.2 del D.S. 017-2009-MTC precisa que la autoridad competente aprobará el pedido de habilitación vehicular mediante resolución correspondiente;

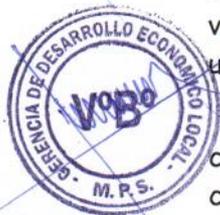
Que, asimismo el art. 25°, numeral 25.14 del precitado Decreto, precisa que la antigüedad máxima de permanencia de un vehículo al servicio de transporte público de personas de ámbito provincial, podrá ser ampliada, como máximo hasta cinco (05) años, por decisión adoptada mediante Ordenanza Provincial;

Que, el artículo primero de la Ordenanza Municipal N° 014-2012/MPS establece el cronograma del régimen extraordinario de permanencia para los vehículos destinados al servicio de transportes de persona;

Que, así mismo el art. 3°, numeral 3.66 del mismo Decreto Supremo define que el servicio de transporte de ámbito Provincial es aquel que se realiza para trasladar persona exclusivamente al interior de una provincia;

Que, el mismo Decreto Supremo en su art. 20° Condiciones técnicas específicas su numeral 20.41 son condiciones específicas mínimas exigibles a los vehículos destinados al servicio de transporte público de personas de ámbito provincial, que correspondan a la categoría M3, clases I, II ó III de la clasificación vehicular establecida en el RNV;

Que, así mismo el Decreto Supremo N° 003-2014-MTC en su artículo 103° numeral 103.2.11. No procede al otorgamiento (...) cuando no se haya verificado que el conductor (...) excedido el tope máximo de cien (100) puntos firmes acumulados e inscritos en el Registro Nacional de Sanciones o que tenga impuesta dos o más infracciones cuya calificación sean muy graves (...);





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA

24

.../// Viene de RESOLUCION GERENCIAL N° 1200-2016/MPS-GDEL de fecha 20.12.2016

Que, el artículo segundo de la Ordenanza Municipal N° 028-2015/MPS autoriza provisionalmente hasta el 31 de Diciembre del 2017, para que las Empresas que presten servicio público regular de personas (urbano e interurbano), puedan sustituir su flota con vehículos de la Categoría M1, dejando sin efecto la Ordenanza Municipal N° 006-2015/MPS y 016-2012/MPS;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 0918-2014/MPS-GDEL de fecha 24 de Diciembre del 2014, se otorga la renovación del permiso de operación de ruta del servicio de Transporte Público de pasajeros urbano a fin de cubrir la ruta Bellavista - Sullana - A.H. Villa Primavera, señalando (entre otras) las unidades de placa de rodaje: **PIA-615, P1K-436, P1R-024, KO-8381, JO-4538 y BC-6863**, formando parte integrante de la flota vehicular, consignadas en el artículo quinto, y con vigencia al **31 de diciembre del 2016**;

Que, mediante expediente N° 037253 de fecha 12 de Diciembre del 2016, el representante legal de la empresa peticionante, anexa los requisitos estipulados en el ítems 14.033 del TUPA aprobado mediante O.M. N° 028-2014/MPS, modificado por D.A. N° 010-2016/MPS solicitando se emita la Resolución de Sustitución de Flota; que se ha verificado que la empresa en cuestión, cuenta con el debido Permiso de Operación vigente hasta el 31.12.2016, y mediante Ordenanza Municipal N° 028-2016/MPS de fecha 08.12.2015, Artículo Segundo, mediante el cual autoriza provisionalmente hasta el 31 de Diciembre de 2017, para que las empresas que presten servicio público regular de personas (urbano e interurbano), puedan sustituir su flota con vehículos de la categoría M1, y se ha procedido a verificar la documentación que se anexa constatándose que se ha cumplido con presentar los requisitos exigidos en el ítem 14.033 del TUPA vigente, encontrándose inmersas las unidades vehiculares con Placas de Rodaje N° **PIA-615, P1K-436, P1R-024, KO-8381, JO-4538 y BC-6863** a sustituirse, dentro del cronograma de permanencia vehicular aprobado con O.M. N° 014-2012/MPS, además cumple con las especificaciones técnicas contempladas en el D.S. N° 058-2003/MTC, así como haber cancelado en sección caja el derecho de sustitución por seis unidades (**P2F-578, P2Q-664, P2N-682, C4F-381, B2Y-457 y P2L-176**) según Recibo N° 201600076301 de fecha 12.12.2016 el monto de S/. 41.12 nuevos soles, presentando la documentación de acuerdo al T.U.P.A y en concordancia a lo dispuesto en el D.S. N° 017-2009-MTC, D.S. N° 003-2014-MTC y O.M N° 028-2015/MPS, se resuelve por la procedencia de lo solicitado;

Estando a lo dispuesto a la O.M. N° 028-2014/MPS, modificado por D.A. N° 010-2016/MPS en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ordenanza Municipal N° 028-2015/MPS a las funciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 061-2015/MPS de fecha 06.01.2015;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-**Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por don **JOSE LUIS ATOCHE CHUNGA**, en su calidad de Gerente General de la **EMPRESA DE TRANSPORTES SER-RAPY SEGURO N° 02 S.R.L.**, en consecuencia se autoriza la sustitución de los vehículos:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA

23

.../// Viene de RESOLUCION GERENCIAL N° 1200-2016/MPS-GDEL de fecha 20.12.2016

N°	UNIDAD SALIENTE	UNIDAD ENTRANTE
01	PIA-615	P2F-578
02	P1K-436	P2Q-664
03	P1R-024	P2N-682
04	KO-8381	C4F-381
05	JO-4538	B2Y-457
06	BC-6863	P2L-176

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Disponer a la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial dar de baja a los vehículos de Placa de Rodaje N° **PIA-615, P1K-436, P1R-024, KO-8381, JO-4538 y BC-6863**, y en virtud a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Precisar que las Unidades Vehiculares de Placa de Rodaje: **P2F-578, P2Q-664, P2N-682, C4F-381, B2Y-457 y P2L-176**, formen parte integrante de la flota vehicular consignadas en la Resolución Gerencial N° 0918-2014/MPS-GDEL de fecha 24 de Diciembre del 2014, que otorga la renovación del permiso de operación de ruta del servicio de Transporte Público de pasajeros urbano a fin de cubrir la ruta: calle Ancash (cuadra ocho Bellavista), derecha ca. Amazonas, izquierda ca. Libertad pasando por el puente Integración, izquierda ca. Independencia y José De Lama hasta llegar al Óvalo Las Capullanas, entrando a la Prolongación José De Lama, hasta llegar a la derecha ca. Los Ficus (A.H. Villa Primavera), derecha transv. Las Palmeras, izquierda ca. Los Laureles, ca. Jazmines, derecha ca. Los Ficus, derecha ca. Los Algarrobos, derecha ca. Los Girasoles, izquierda ca. Martín Dioses Torres; y Viceversa, con una vigencia de autorización hasta el **31 de diciembre del 2017** conforme a la Ordenanza Municipal N° 028-2015/MPS de fecha 08.12.2015.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Encargar el cumplimiento de la presente disposición a los Inspectores Municipales de Transportes.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Municipalidad Provincial de Sullana; remitiendo copia de la misma a la Sub Gerencia de Informática; en aplicación a la Ley de Transparencia y Acceso a la Función Pública.

**REGISTRESE y COMUNIQUESE.**

- cc.
- Interesado.
  - GM.
  - SGI
  - SGTySV (Exp. N° 037253 con 22 fs)
- Archivo  
LJRA/ells

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Lic. Lucas Javier Regalado Arrese  
Gerente de Desarrollo Econ. Local